MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1034-2025-CPS (141668)

CONTRATISTA:	FALCON VI
NIT:	NIT. No 901.759.489-4
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL EMPODERAMIENTO, EL EJERCICIO DEDERECHOS DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
FECHA DE INICIO:	NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	OCHO (8) DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ($1.731.378.000)
PLAZO DE PRORROGA NO. 1:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL NUEVE (09) DE JULIO DE 2026 Y HASTA EL OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2026 (INCLUSIVE).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES:	OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2026 (INCLUSIVE)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ($1.731.378.000)

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024[1], y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019[2] – Derogado y compilado por el Decreto 642 de 2025[3], quien para todos los efectos del presente documento se denominará **"LA ENTIDAD",** de una parte y por la otra **FALCON VI S.A.S.**, con NIT 901.759.489-4, representada legalmente por **MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO, identificada con la cédula de ciudadanía C.C. No. 1.032.439.147,**, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar parcialmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1034-2025-CPS (141668),** el cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el **21 de noviembre de 2025** se suscribió el contrato cuyo objeto corresponde a: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL EMPODERAMIENTO, EL EJERCICIO DEDERECHOS DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD DE SUBA*** por un plazo de siete (7) meses.

SEGUNDA. – Que el **9 de diciembre de 2025,** las partes suscribieron el acta de inicio del contrato No. 1034-2025-CPS (141668).

TERCERA. – Que el **24 de junio de 2026**, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por **IRIS SANED PEDRAZA CAICEDO**, quien obra como apoyo a la supervisión **y CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 1034-2025-CPS (141668), solicitaron la modificación parcial del literal «**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS»** de la **CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** la modificación parcial de la **«CLÁUSULA 2 – PLAZO» y la CLAUSULA 6- VALOR Y FORMA DE PAGO,** consistente

[1] *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"*
[2] *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025)*
[3] *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno*

en la Prórroga No. 1 por un plazo de tres (3) meses, contados a partir del nueve (09) de julio de 2026 y hasta el ocho (08) de octubre de 2026 (inclusive).

CUARTA. - Que, a la fecha de suscripción del presente modificatorio, el contrato de Prestación de Servicios No. 1034-2025-CPS (141668), se encuentra vigente, y cuenta con saldo presupuestal disponible que permite su ejecución conforme a lo pactado.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar parcialmente el literal «**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS»** de la **CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** el cual quedará establecido de la siguiente manera:

1. **FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS ACADÉMICOS Y HOMOLOGACIÓN DE PERFILES.**

Se hace necesario ajustar los requisitos académicos exigidos para los perfiles de **(i) Coordinador(a) Académica del Componente 1** y **(ii) Coordinador(a) Investigativa del Componente 3**, toda vez que el proceso de reclutamiento adelantado evidenció que el mercado laboral presenta una oferta altamente limitada de profesionales que acrediten simultáneamente títulos de posgrado específicos en género o estudios feministas y la experiencia docente, pedagógica o investigativa de carácter comunitario requerida para asumir las coordinaciones del proyecto. En virtud de lo anterior, y considerando la viabilidad técnica de la solicitud, las partes acuerdan modificar las exigencias correspondientes a los perfiles del talento humano establecidas en la Oferta Económica del Contrato No. 1034-2025-CPS, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

Tabla 1. Perfiles de talento humano a modificar.

COMPONENTE	PERFIL	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO (MESES) (dedicación 100%)	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO SEGÚN RESOLUCIÓN 0001 DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO QUE NO PODRÁ SER OFERTADO POR LOS PROPONENTES	VALOR TOTAL DEFINIDIO POR LA ALS QUE LOS PROPONENTES NO PODRÁN OFERTAR
COMPONENTE 1: DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO	Coordinador(a) Académica.	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento NBC asociados a Ciencias de la Educación, Económicas, Políticas, Administrativas, Sociales y/o Humanas. Título de Posgrado en la modalidad de estudios de especialización en género, estudios feministas, derechos humanos, educación, pedagogía, docencia universitaria, desarrollo social, desarrollo humano, intervención social, políticas públicas, participación ciudadana, gestión social, investigación social o áreas afines (según clasificación del SNIES). En ausencia del título de posgrado, este podrá ser homologado mediante la acreditación de una experiencia específica adicional mínima de veinticuatro (24) meses en temas relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres, política pública de mujeres, educación comunitaria o fortalecimiento de capacidades. EXPERIENCIA PROFESIONAL Tener experiencia mínima de (2) dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, Estudios de Género y con experiencia en docencia o pedagogía de mínimo un (1) año.	1	4	100%	$ 6.600.000	$ 26.400.000
COMPONENTE 3: LABORATORIO DE MUJERES LOCALES 2.0: MEMORIA HISTÓRICA DE LAS MUJERES Y ORGANIZACIONES SUBANAS EN EL TERRITORIO.	Coordinador(a) Investigativa	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento NBC asociados a Ciencias de la Educación, Económicas, Políticas, Administrativas, Sociales y/o Humanas. Título de Posgrado en la modalidad de estudios de especialización en género, estudios feministas, derechos humanos, educación, pedagogía, docencia universitaria, desarrollo social, desarrollo humano, intervención social, políticas públicas, participación ciudadana, gestión social, investigación social o áreas afines (según clasificación del SNIES). En ausencia del título de posgrado, este podrá ser homologado mediante la acreditación de una experiencia específica adicional mínima de veinticuatro (24) meses en temas relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres, política pública de mujeres, educación comunitaria o fortalecimiento de capacidades. EXPERIENCIA PROFESIONAL Tener experiencia mínima de (2) dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, Estudios de Género y con experiencia en docencia Y/o pedagogía y/o procesos investigativos de carácter comunitario de mínimo un (1) año.	1	5	100%	$ 6.500.000	$ 32.500.000

Fuente: elaboración propia.

SEGUNDO: REORGANIZACIÓN PRESUPUESTAL INTERNA DE LA OFERTA ECONÓMICA

En aras de mejorar la calidad del servicio prestado y de que se cumpla el objeto contractual, las partes acuerdan modificar la distribución interna de los recursos asignados en la oferta económica aprobada, sin alterar el valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:

Tabla 2. Modificación de ítems contractuales.

COMPONENTE DE ANEXO TÉCNICO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA FINAL TECHO QUE LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUPERAR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA FINAL TECHO QUE LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUPERAR
COMPONENTE 1: DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO	Auditorio o salón	Auditorio o salón alquiler incluyendo servicio de aseo, para el desarrollo de sesiones con capacidad para cien (100) personas. Incluye mesas y sillas, sonico, video beam, pantalla de 50", computador portatil jornada de 4 a 8 horas	Unidad	14	$ 2.329.144	$ 32.608.018
COMPONENTE 1: DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO	Libro	Diseño e impresión de un libro en tamaño Media carta = 14.0cm x 21.5cm en hojas internas de papel Bond en 75gr Blanco y/o Beige, Esmaltados de 90gr terminados Mates. En papel para caratula plastificados mate y/o brillante.	Unidad	150	$ 56.961	$ 8.544.200
COMPONENTE 1: DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO	Presentador	Presentador para evento diurno o nocturno con experiencia en manejo de público (jornada entre 1 y hasta 4 horas día).	Unidad	2	$ 399.492	$ 798.984
COMPONENTE 3: LABORATORIA DE MUJERES LOCALES 2.0: MEMORIA HISTÓRICA DE LAS MUJERES Y ORGANIZACIONES SUBANAS EN EL TERRITORIO.	Grupos de Acompañamiento artistico y cultural	"Contratación de grupo artistico y cultural de BRAKE DANCE, CUMBIA CARIBE O AFRICANO Y FOLCLORE. Presentación de 30 minutos, incluye toda la puesta en el escenario tal como vestuario, transporte, instrumentos musicales, sonido y mínimo 4 artistas en escena y demás elementos que requiera la necesidad del evento.	Unidad	4	$ 4.284.666	$ 17.138.666
COMPONENTE 3: LABORATORIA DE MUJERES LOCALES 2.0: MEMORIA HISTÓRICA DE LAS MUJERES Y ORGANIZACIONES SUBANAS EN EL TERRITORIO.	Placa tipo trofeo 25x15 cms	en acrilico con troquel y grabado según diseño personalizado enviado previamente por la entidad, de máximo 25 cm de alto con base y 15 cm de ancho y 0.5 cm de profundidad.	Unidad	50	$ 208.845	$ 10.442.250
COMPONENTE 1: DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO	**BOLSA** Capital Semilla (No ofertable)	BOLSA NO OFERTABLE A MONTO AGOTABLE	Unidad	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
COMPONENTE 4: CONSTRUYENDO LA AUTONOMÍA ECONÓMICA SUBANA – ECONONUESTRA	Bolsa pedagogica	La bolsa pedagógica permite dotar de materiales e insumos esenciales que potencian la creatividad, la participación activa y el desarrollo integral de los proyectos comunitarios basados en género para los **10 proyectos a seleccionar**	Unidad	1	$ 325.000.000	$ 325.000.000

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. Modificación de ítems contractuales.

COMPONENTES A CARGO DEL TALENTO HUMANO	CARGO	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO (MESES) (dedicación 100%)	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO SEGÚN RESOLUCIÓN 0001 DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO QUE NO PODRÁ SER OFERTADO POR LOS PROPONENTES	VALOR TOTAL DEFINIDIO POR LA ALS QUE LOS PROPONENTES NO PODRÁN OFERTAR
COMPONENTE TRANSVERSAL	Auxiliares logísticos(as)	Título bachiller con más de treinta y cinco (35) meses de experiencia laboral. EXPERIENCIA ESPECIFICA Mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en organización de eventos o apoyo logístico o gestión de proyectos.	6	7	100%	$ 2.600.000	$ 109.200.000
COMPONENTE 2: CIRCUITOS RECREATIVO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GAMIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Diseñador(a) gráfico (a)	Profesional en disciplinas relacionadas con las Ciencias de la Comunicación y las Ciencias gráficas y/o publicitarias. EXPERIENCIA PROFESIONAL Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional general.	1	3	100%	$ 5.000.000	$ 15.000.000

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, las variaciones detalladas en la presente tabla no alteran el equilibrio económico general del contrato ni modifican los precios unitarios originalmente adjudicados. Como resultado de la optimización en el ítem de auxiliares logísticos y la compensación interna de las bolsas financieras, se ratifica la existencia de un saldo remanente neto a favor de la entidad, cuyos lineamientos y destinación definitiva serán determinados de forma exclusiva por el Fondo de Desarrollo Local de Suba en el marco de sus facultades legales y presupuestales.

CLÁUSULA SEGUNDA. Prorrogar el Contrato No. 1034-2025-CPS (141668), por un plazo de tres (3) meses, contados a partir del nueve (09) de julio de 2026 y hasta el ocho (08) de octubre de 2026 (inclusive). En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el ocho (8) de octubre de 2026 (inclusive). **En consecuencia, el plazo total del contrato incluida la Prórroga No. 1 será de diez (10) meses.**

[…]

CLÁUSULA 3 – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente contrato será por* ***DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.*

[…]

CLÁUSULA CUARTA. Modificar parcialmente la forma de pago con el fin de armonizarla con la naturaleza jurídica del presente contrato de prestación de servicios, manteniendo el esquema de pagos periódicos y progresivos, condicionados al avance en la ejecución de las actividades contractuales, así como a la entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión de los informes y productos mensuales correspondientes. En consecuencia, para efectos del trámite de pago no será exigible la suscripción de actas de entrega de obra, sustituyéndose dicho requisito por los soportes documentales que acrediten el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y la respectiva certificación de recibo a satisfacción emitida por la supervisión. La forma de pago quedará de la siguiente manera:

[…]

CLÁUSULA 6- VALOR Y FORMA DE PAGO*: El presupuesto oficial se estima en la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ($1.731.378.000), de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto "2439 Suba vive en entorno familiar" y rubro O230117459920242439010000, incluidos impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás atributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

Nota1: *El valor adjudicado NO deberá superar el valor del presupuesto oficial.*

Nota2: *El presente proceso se adelanta por el sistema de precios unitarios, por lo que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto*

Nota 3*: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte entre el valor de la propuesta económica y el valor del presupuesto oficial, será redistribuido por la entidad en el cumplimiento de actividades que busquen beneficiar un mayor número de personas, ya que teniendo en cuenta el presupuesto y el estudio de mercado se puede vislumbrar que durante la ejecución contractual surja la necesidad de realizar más actividades relacionadas; situación que será tenida en cuenta y avalada durante el primer Comité Técnico*

FORMA DE PAGO: *El valor del contrato se pagará así:*

El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) se compromete a pagar el valor total del ***Contrato de Prestación de servicios*** *mediante pagos parciales – Cortes mensuales, de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física hasta completar un avance del 90% de ejecución financiera; de acuerdo con las actividades y beneficiarias reales del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:*

- *Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista*
- *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
- *Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)*
- *Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)*
- *Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.*
- *Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.*

Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra el Acta de Liquidación del mismo, previa presentación de los informes finales de actividades realizadas de todos los componentes, informe financiero, jurídico, social, entre otros, en forma desagregada y con los respectivos soportes.

Nota: *De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019, que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)"*

REGLAS APLICABLES PARA LOS PAGOS

Para efectos de los pagos del contrato, el contratista deberá observar las siguientes reglas:

1. *Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).*

2. *El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Fondo, la factura y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programadoen el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia.*

3. *La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto a que haya lugar para cada pago.*

4. *Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

[…]

CLÁUSULA QUINTA. El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato, la cual deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS. La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL FONDO y **EL CONTRATISTA** acuerdan ratificar en su totalidad el contenido de las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. 1034-2025-CPS (141668), las cuales permanecen vigentes y sin modificación alguna, por no haber sido objeto de ajustes en el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación de la aceptación de oferta **No. 1034-2025-CPS (141668),** entiende perfeccionada con la manifestación de voluntad de las partes y la suscripción del presente documento.

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 001-2026